



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Provincia de Huarochirí – Región Lima

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



BICENTENARIO
PERÚ 2021

RESOLUCIÓN GERENCIA MUNICIPAL N.º 008 - 2021- GM / MDSE

Santa Eulalia 14 de abril del 2021

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

VISTO:

El Informe N.º 017-2021/MDSE/GPMA, de fecha 11 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Protección del Medio Ambiente, por el cual solicita la aprobación del plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia; el Informe Legal N.º 0101-2021-GAJ – MDSE, de fecha 23 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N.º 099-2021-GM/MDSE de fecha 27 de febrero del 2021 emitido de la Gerencia Municipal; El Informe N.º 020-2021/MDSE/GPMA, de fecha 08 de marzo del 2021; el Informe Legal N.º 0138-2021-GAJ/MDSE, de fecha 12 de marzo del 2021, emitido de la gerencia de Asesoría Jurica y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y et articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N.º 27972 en su Artículo 39º prevé que las Gerencias resuelven los actos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73º de la Ley N.º 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82º inciso 13 de la Ley N.º 27972 concede a las Municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional para promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 456-2018-MINAN, de fecha 31 de diciembre del 2018, se aprobó el instructivo para Elaborar e Implementar el PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA, según el Literal h), del numeral 127.2 del artículo 127 de la Ley 28611 LEY General del Ambiente, establece como un lineamiento orientador de la política Nacional de educación Ambiental, desarrollar programas de Educación Ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, con el Informe N.º 017-2021/MDSE/GPMA, de fecha 11 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Protección del Medio Ambiente, por el cual solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, el cual consta de actividades a ejecutar de abril a diciembre del 2021, con un presupuesto de S/3350 (Tres mil trescientos cincuenta con 00/100 Soles);

Que, con el Informe Legal N.º 0101-2021-GAJ – MDSE, de fecha 23 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta innecesario aprobar el citado PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA (EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL) para el año 2021, al encontrarse debidamente aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 020-2020-GM/MDSE de fecha 19 de junio del 2020 y para los 2020 al 2022, salvo distinto parecer gerencial;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Provincia de Huarochirí – Región Lima

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Que, con el Memorándum N° 099-2021-GM/MDSE de fecha 27 de febrero del 2021 de la Gerencia Municipal, donde se comunica a la Gerencia de Protección del Medio Ambiente, iniciar con el PLAN DE TRABAJO ANUAL EDUCCA, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 020-2020-GM/MDSE de fecha 19 de junio del 2020 y para los 2020 al 2022;

Que, con el Informe N.° 020-2021/MDSE/GPMA, de fecha 08 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Protección del Medio Ambiente, por el cual reitera la solicitud de aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia;

Que, con el Informe Legal N° 0138-2021-GAJ/MDSE, de fecha 12 de marzo del 2021, emitido de la gerencia de Asesoría Jurídica, donde opina que se emita un acto resolutorio modificando el periodo de la Resolución de Gerencia Municipal N° 020-2020-GM/MDSE y un acto resolutorio donde aprueba el PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA para el año 2021;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972; la Ley 28611 Ley General del Ambiente y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2021 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA (Programa Municipal EDUCCA), a ejecutar de abril a diciembre del 2021, con un presupuesto de S/3350 (Tres mil trescientos cincuenta con 00/100 Soles), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2021 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA (Programa Municipal EDUCCA).

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Protección del Medio Ambiente, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRI

Lic. Juan Antonio Magaña Caldas
GERENTE MUNICIPAL

